



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Cartagena de Indias D. T y C Septiembre de 2025.

Doctor

RAFAEL MEZA PEREZ

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Asunto: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 082 de 2025: “Por medio del cual se efectúa un traslado entre unidades ejecutora y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones.”

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, “Por medio del cual se efectúa un traslado entre unidades ejecutora y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones.”

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 19 de septiembre de 2025. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **_LUZ MARINA PARIA CESPEDES)c)EDGAR MENDOZA SALEME y MONICA VILLALOBOS OLEA**

La Audiencia Pública se realizó el día 23 de Septiembre de 2025. Por otra parte, se dio primer debate en las Comisiones Primera y Segunda el día 26 de septiembre de 2025.

1. MARCO JURÍDICO

1.1 Competencia del alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

ARTICULO 315

a. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**”

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos: (...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la **“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”**. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Artículo 79. “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

Artículo 80. “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

Artículo 81. “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.

Traslados Presupuestales. « (...) “...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones” (...)»

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.

1. JUSTIFICACION DEL OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente acuerdo es efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y efectuar una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL. Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55)**, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	125.451.814.320,57	5.074.836.722,98	8.196.491.299,00	138.723.142.342,55
1.1	Ingresos Corrientes	115.232.588.376,10	0	8.196.491.299,00	123.429.079.675,10
1.1.01	Ingresos Tributarios	20.172.219.358	0	8.196.491.299,00	28.368.710.657,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	20.172.219.358	0	8.196.491.299,00	28.368.710.657,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	20.172.219.358	0	0	20.172.219.358,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	0	0	8.196.491.299,00	8.196.491.299,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	95.060.369.018,10	0	0	95.060.369.018,10
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.728.754.514,10	0	0	1.728.754.514,10
1.1.02.02.118.01	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	1.130.145.416,14	0	0	1.130.145.416,14
1.1.02.02.118.02	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos	598.609.097,96	0	0	598.609.097,96



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	(relleno sanitario)				
1.1.02.06	Transferencias corrientes	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10.219.225.944,47	5.074.836.722,98	0	15.294.062.667,45
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.847.095.491,00	0	0	3.847.095.491,00
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	3.847.095.491,00	0	0	3.847.095.491,00
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar	3.782.939.291,00	0	0	3.782.939.291,00
1.2.03.03.05	Dividendos Compañía Hotelera	64.156.200,00	0	0	64.156.200,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.612.375.454,47	5.074.836.722,98	0	6.687.212.177,45
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.612.375.454,47	5.074.836.722,98	0	6.687.212.177,45
1.2.10.02-055	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0	5.074.836.722,98	0	5.074.836.722,98
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	862.468.875,15	0	0	862.468.875,15
1.2.10.02-140	Dividendos Compañía Hotelera de Cartagena de Indias	75.313.800,00	0	0	75.313.800,00
1.2.10.02-239	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	674.592.779,32	0	0	674.592.779,32
1.2.12	Retiros FONPET	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	cuotas partes de bonos pensionales				
1.2.12.01.0	Para el pago de bonos y cuotas	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00
01					

INCORPORACIÓN. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
Secretaría General	31.433.342.665,40
Secretaría de Educación	93.471.084.504,00
Fondo de Pensiones	862.468.875,15
Fondo de Pensiones SSF	4.759.754.999,00
IDER	8.196.491.299,00
TOTAL GASTOS	138.723.142.342,55

CONTRACREDITO. Contracredítese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO DE LA DEUDA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR DEL CONTRACRÉDITO
2.	Gastos	
2.2	Servicio de la deuda pública	32.947.297.437

CREDITO. Acredítese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A ACREDITAR
SECRETARIA DE EDUCACION	20.775.032.590
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	12.172.264.847
TOTAL CRÉDITOS	\$ 32.947.297.437

RF ICLD				
Vigencia	Presupuesto definitivo de Ingresos	Recaudo Vigencia RF	Incorporación virtud del acuerdo 066 de 2021 de RF	Valor total recaudado de RF
2022	3.081.138.629,00	13.779.892.304,00	1.813.487.101,00	15.593.379.405,00
2023	6.463.376.054,00	44.427.861.027,00		44.427.861.027,00
2024	23.928.567.972,00	30.011.482.136,00		30.011.482.136,00
2025	22.111.864.049,00			
TOTAL				90.032.722.568,00

2.1 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN SOCIAL

I. SECRETARÍA GENERAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0106636-2025 de fecha 18 de julio de 2025, la Secretaría General, solicitó la incorporación del desembargo de los recursos Sistema General de Participación- SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

(....)

Al respecto, la Tesorería Distrital, luego de realizar un ejercicio de verificación, emitió las certificaciones identificadas con los códigos AMC-OFI-0103558-2025 del 15 de julio de 2025, por valor de \$3.981.335.006,98, y AMC-OFI-0110077-2025 del 23 de julio de 2025, por valor de \$1.093.501.716,00, mediante las cuales aclara el monto de la liberación de depósitos judiciales que fueron congelados durante la vigencia 2024 por orden judicial y recientemente han sido liberados (Ver anexos).

*Por lo anterior, me permito solicitar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, de los recursos correspondientes a la participación del Distrito en el Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), por un valor de **CINCO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.074.836.722,98 M/CTE).***

*Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión: “**Administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias**”, con código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010102. El proyecto mencionado tiene como finalidad cubrir el déficit entre subsidios y contribuciones reportado por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con la metodología de equilibrio financiero establecida en el Decreto 1013 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015), y previa auditoría de los estados de subsidios radicados ante la Alcaldía Distrital.*

Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 366, 367 y 368, establece como finalidad esencial del Estado el mejoramiento de la calidad de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios públicos mediante mecanismos de solidaridad y redistribución del ingreso. Estos principios constitucionales han sido desarrollados a través de:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Ley 142 de 1994, que establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y reconoce el subsidio como instrumento de política pública, indicando que corresponde a municipios y distritos apropiar los recursos necesarios en sus presupuestos (art. 99).
- Ley 1176 de 2007, que define la destinación específica de los recursos del SGP– APSB, permitiendo su uso para financiar subsidios a la demanda en acueducto, alcantarillado y aseo.
- Decreto 1077 de 2015, artículos 2.3.4.1.1.1 a 2.3.4.1.3.14, que reglamenta la operación de los FSRI, sus fuentes de financiación y la metodología para definir la cobertura de los subsidios.

Mediante el Acuerdo Distrital No. 086 de 2021, el Distrito de Cartagena definió los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3, así como los factores de aporte solidario para los estratos 5, 6, industrial y comercial. Con base en este marco normativo, se ejecuta el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), el cual tiene como objetivo financiar los subsidios a la demanda para la población de menores ingresos.

Cabe destacar que los recursos solicitados para incorporación fueron inicialmente apropiados en 2024, con el propósito de garantizar la sostenibilidad del FSRI. No obstante, su ejecución fue suspendida debido a decisiones judiciales que ordenaron su congelamiento en la cuenta bancaria No. 0204879696 del Distrito, lo que impidió el cumplimiento de obligaciones contractuales vigentes y el pago oportuno de subsidios, pese a haberse prestado efectivamente los servicios a la población beneficiaria.

Con la reciente certificación expedida por la Tesorería Distrital, en la que se acredita el levantamiento del embargo judicial, se habilita la disponibilidad efectiva de estos recursos. Por ello, se requiere su incorporación formal al presupuesto de la vigencia 2025, respetando su fuente y destinación sectorial, para su ejecución en el marco del mismo proyecto.

Esta incorporación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 2294 de 2023, que adicionó el artículo 84A a la Ley 715 de 2001, el cual señala que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), son de destinación específica y no podrán financiar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, fallos judiciales, conciliaciones, ni deudas contraídas por omisión o en contradicción con procedimientos legales.

Así mismo, la solicitud se alinea con el Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente en el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, el Programa 10.2.1 “Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico”, cuyo objetivo es garantizar progresivamente el acceso universal a los servicios de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico y gestión de residuos.

Las inversiones contempladas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de dicho objetivo, priorizando la atención a la población más vulnerable y asegurando condiciones mínimas de equidad y calidad de vida, mediante el uso de mecanismos redistributivos del ingreso.

Considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y a obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso subsidiado a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente a esa Secretaría la incorporación presupuestal para la vigencia 2025 de los recursos por valor de \$6.884.406.533,10, previamente asignados al proyecto “Administración del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso...”, con código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010102, a fin de dar continuidad a la política de subsidios en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1, 2 y 3 del Distrito de Cartagena.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA GENERAL

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010102	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL	1.2.4.6.00.055 - SGP APSB	\$ 5.074.836.722,98
CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR A INCORPORAR
	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.		

I. ASIGNACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN SGP EDUCACIÓN - SGP-96-2025 y SGP-101-2025

Mediante oficio No AMC-OFI-0083770-2025 de fecha 13 de junio de 2025, la Secretaría de Educación solicitó la incorporación de recursos del Sistema General de Participación- SGP Educación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos solicitar adición en el presupuesto de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, atendiendo las siguientes consideraciones:

El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones **N°96** del 02 de enero de 2025 (anexo 2), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$577.599.007.633,00)** por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida vigencia 2025 y ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2024.

Del mismo modo, mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones **N°101** del 11 de junio de 2025 (anexo 1), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$197.449.062.121,00)** por concepto de asignación parcial doce doceavas población atendida (cancelaciones y complemento), vigencia 2025.

De acuerdo a lo anterior, se presentan diferencias entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución 96, y 101, y lo inicialmente estimado en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2025, como se muestra a continuación:

DOCUMENTO DISTRIBUCION 96	DOCUMENTO DISTRIBUCION 101	TOTAL DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO 2025	ADICIÓN
\$ 577.599.007.633,00	\$ 197.449.062.121,00	\$775.048.069.754,00	\$ 681.716.455.250,00	\$ 93.331.614.504,00

Así las cosas, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2025 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional al Distrito de Cartagena de Indias, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

*Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE (\$93.331.614.504,00).***

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar decreto de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación.

Ingreso:

1	Ingresos	93.331.614.504,00
1.1	Ingresos Corrientes	93.331.614.504,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	93.331.614.504,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	93.331.614.504,00
	TOTAL, ADICIÓN	93.331.614.504,00

*Debido a lo anterior, se requiere adicionar en el Presupuesto de Gastos de Inversión, vigencia 2025, la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M.CTE (\$93.331.614.504,00),** según el siguiente detalle:*

Gastos de Inversión:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2024130 010238	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.01-071 – SGP Prestación de Servicio Educativo	93.331.614.504,00

CODIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN		\$93.331.614.504,00

RECURSOS DIVIDENDOS ACUACAR – MAYOR RECAUDO VIGENCIA 2025

La proyección de ingresos que se realiza desde la Secretaria de Hacienda, corresponde a la estimación del valor decretado en la vigencia anterior. La empresa Aguas de Cartagena SA ESP, decreta a favor del Distrito los dividendos durante el primer trimestre de la vigencia en curso, los cuales son girados durante el mismo año.

Para la vigencia fiscal 2025, se estimaron ingresos por concepto de la fuente de Dividendos Acucar en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

NUEVE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$10.265.679.100) y el monto decretado como dividendos por parte de Aguas de Cartagena al Distrito de Cartagena es por la suma de CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.048.618.391).

Mediante oficio de Radicado: 2025-1301-32480-S de fecha 15 de abril de 2025, el representante legal de Aguas de Cartagena S.A E.S.P, certifica los dividendos decretados en asamblea de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2025, correspondiente a las utilidades de la vigencia 2024, en la suma antes citada.

De acuerdo a lo anterior, se presentan diferencias entre lo estimado por el Distrito de Cartagena y lo decretado por la Empresa Aguas de Cartagena S.A E.S.P – ACUACAR, tal como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO 2025	DIVIDENDO DECRETADO POR ACUACAR	DIFERENCIA A INCORPORAR (Mayor recaudo)
\$10.265.679.100	\$14.048.618.391	\$ 3.782.939.291

Así las cosas, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2025 y lo asignado por la Empresa Acucar, se considera necesario realizar la adición en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.782.939.291).**

2.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

SECRETARÍA GENERAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0093915-2025 de fecha 01 de julio de 2025, la Secretaría General, solicitó recursos adicionales para acreditar el rubro OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES (\$3.700.000.000), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*Por medio del presente, me permito solicitar la incorporación al presupuesto de la vigencia 2025 de recursos por valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.700.000.000),***

correspondientes a dividendos generados durante el ejercicio fiscal 2024, en virtud de la participación accionaria del Distrito de Cartagena en la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (ACUACAR).

*Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión: “Optimización del Servicio de Acueducto y Acceso al Agua Potable en la Zona Urbana, Rural e Insular del Distrito de Cartagena de Indias”, identificado con el código presupuestal **2.3.4003.1400.2024130010007.***

El mencionado proyecto tiene como finalidad financiar, entre otras acciones, la provisión de agua potable a la población, en respuesta a la meta establecida en el Plan de Desarrollo Distrital, que contempla el suministro de 448.800 metros cúbicos de agua potable mediante soluciones alternativas o transitorias, garantizando así el acceso básico al recurso hídrico en sectores urbanos, rurales e insulares que actualmente no cuentan con cobertura de red.

Es importante resaltar que el artículo 366 de la Constitución Política establece como finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población y (iii) la búsqueda de soluciones a las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación,



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

saneamiento ambiental y agua potable.

En este contexto, la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente los relacionados con agua potable y saneamiento básico, constituye un factor esencial en las condiciones de vida de la ciudadanía. Por tanto, es deber del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no solo asegurar dicha prestación, sino también garantizar que se realice bajo estándares de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

En línea con lo anterior, esta solicitud se articula con el Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente con el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, con el Programa 10.2.1: Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico, cuyo objetivo es garantizar, de manera progresiva, el acceso universal a los servicios de acueducto, alcantarillado, saneamiento básico y gestión de residuos.

Dicho programa promueve la implementación de soluciones innovadoras, la modernización tecnológica y la focalización en comunidades vulnerables, en especial en zonas rurales, insulares y de difícil acceso, orientando sus esfuerzos hacia el uso eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la calidad del servicio.

Las inversiones contempladas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de dichos objetivos, priorizando la atención a la población más vulnerable y asegurando condiciones mínimas de equidad y calidad de vida, mediante alternativas sostenibles para el acceso al agua potable y condiciones dignas de saneamiento básico.

*En virtud de lo anterior, y considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y la obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso subsidiado a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente a esa Secretaría la incorporación presupuestal para la vigencia 2025 de los recursos mencionados, por valor de **\$3.700.000.000**, a fin de dar continuidad a la política pública de Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico del Distrito de Cartagena.*

Finalmente, se solicita que la incorporación se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el detalle referenciado:

GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA GENERAL

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010007	OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.10.02-062 – DIVIDENDOS ACUACAR	\$3.700.000.000

*En ese marco se acreditará la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.782.939.291)**, en el rubro antes citados.*

RECAUDO DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficios No AMC-OFI-0099758-2025 de fecha 09 de julio de 2025 y AMC-OFI-0109906-2025 de fecha 23 de julio de 2025, la Secretaria de Hacienda certificó recursos disponibles por la suma de **CIENTO**



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$107.391.000), correspondiente a los dividendos de la Compañía Hotelera S.A, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que una vez verificados los registros financieros de la Tesorería Distrital, en la cuenta de ahorros No 821-28917-0 del BANCO AV VILLAS, denominada “ALCALDIA DE CARTAGENA – CONVENIO HOTEL HILTON”, *existe un saldo disponible por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$107.391.000)**.*

A continuación, se detalla información de los pagos recibidos por parte de CIA Hotelera Cartagena de indias y el estado de los dividendos:

FECHA			CONCEPTO	DEBE
DIA	MES	AÑO		
21	02	2025	Pago dividendos Segundo Semestre Vigencia 2019 - Vigencia 2023 Compañía Hotelera S.A.	\$ 75.313.800,00
11	04	2025	Pago dividendos Vigencia 2024 (50%) - Compañía Hotelera S.A.	\$ 32.078.100,00
Total				\$107.391.900,00

- *Pago recibido el 21 de febrero de 2025 por \$75.313.800: \$8.554.160 correspondientes a los dividendos del segundo semestre vigencia 2019.*
- *\$66.759.640 correspondientes a los dividendos vigencia 2023.*
- *Pago recibido el 11 de abril de 2025 por \$ 32.078.100: El pago correspondiente al 50% de los dividendos de la Vigencia 2024, el por El 50% restante será pagado a más tardar en el mes de octubre de 2025.*

Dichos recursos corresponden al recaudo de dividendos de la Compañía Hotelera S.A y se encuentran libres de cualquier afectación, disponibles para ser incorporados en el Presupuesto del Distrito, conforme a los procedimientos legales y administrativos vigentes.

En lo pertinente al 50% restante el cual será pagado en octubre del presente año en la suma de \$32.078.100, se considera necesario proyectar la incorporación al presupuesto de la actual vigencia.

En virtud de lo anteriormente certificado, los recursos antes relacionados no se encuentran estimados en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la vigencia fiscal de 2025, razón por la cual se considera necesario incorporarlo al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$139.470.000)**, para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la ejecución de los recursos y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital, de acuerdo al siguiente detalle:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

AÑO	Concepto de pago	Valor
2025	Pago dividendos Segundo Semestre Vigencia 2019 - Vigencia 2023	\$ 75.313.800,00
2025	Pago dividendos Vigencia 2024 (50%) - Compañía Hotelera S.A.	\$ 32.078.100,00
2025	Proyección de pago dividendos Vigencia 2024 (50%) - Compañía Hotelera S.A.	\$ 32.078.100,00
	Total incorporación	\$139.470.000,00

2.4 DESTINACIÓN DE RECURSOS

I. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0141491-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación solicitó recursos para acreditar los rubros: OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, CARTAGENA DE INDIAS y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$20.755.032.590.00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contempla la Línea Estratégica denominada: “**Vida Digna**”, a través de la cual se pretende mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Así mismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

La referida Línea Estratégica contiene el Programa: **ME QUEDO PORQUE ME QUEDO**, el cual contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad, busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extraedad y el abandono escolar.

Dentro del precitado Programa se encuentran los Proyectos de Inversión:

OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010241 con el que se busca que las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

cuenten con las condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo mediante la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de aseo, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

inscrita en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010238 con el que se cubren los gastos inherentes al pago de las nóminas de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital.

*En tal sentido, le informamos que los recursos asignados por la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE . (\$20.755.032.590.00)**, deben ser incorporados en los siguientes rubros:*

Así las cosas, los recursos mencionados deben disponerse en los siguientes rubros presupuestales, detallados así:

Rubro	Descripción Rubro	Valor
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$3.503.861.475.00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$17.251.171.115.00
TOTAL		\$20.755.032.590.00

En ese marco, con la finalidad de cumplir con las necesidades antes descritas, se asigna la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$139.470.000,00)**, al rubro **OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS**.

II. RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS - SERVICIO DE LA DEUDA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA LA VIGENCIA 2025.

Mediante oficio No AMC-OFI-0104266-2025 de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección del Fondo de Pensiones, solicitó la incorporación de recursos sin situación de fondos en las suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.769.754.999), de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En atención del asunto de la referencia manifestamos la necesidad de Incorporar en el Presupuesto de la presente vigencia, recursos de Servicio a la Deuda en los Rubros:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- **Código Presupuestal:** 2.2.2.05.01
Descripción Rubro: TIPO A
Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET
(PENSION)
- **Código Presupuestal:** 2.2.2.05.02
Descripción Rubro: TIPO B
Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET
(PENSION)

Ahora, conforme a las previsiones del **Art. 43 del Decreto 1523 de Diciembre 18 de 2024**, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual señala : “El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. **Durante la vigencia fiscal, tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET**” Sic comillas nuestras fuera del texto.

La norma en cita (Decreto 1523 de Diciembre 18 de 2024), se refiere al procedimiento para el pago de Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales con recursos del Fonpet , en el sentido que para la producción del acto administrativo de reconocimiento del Bono pensional no se exija la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior mientras la disposición consagrada en el Artículo precedente, permanezca vigente en cada vigencia presupuestal , esta dependencia administrativa aplicará esa disposición y por lo tanto se procederá a apropiar los recursos de acuerdo a los requerimientos de este Fondo Territorial de Pensiones, pero solo serán expedidas disponibilidades y registros presupuestales para la legalización de los pagos efectuados efectivamente por el FONPET , conforme al reporte que se presente por esta entidad , la cual está encargada de reportar y llevar el control sobre los bonos pensionales efectivamente pagados.

En ese orden de ideas, al mes de Mayo de 2025, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo B pagados por el FONPET, asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.947.570.000.00), y acorde al monto asignado en el Rubro 2.2.2.05.02 Tipo B Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION), en la Vigencia 2025 es por la suma de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.097.519.152.00), por lo que a la fecha ya se cubrió el 92.85% del presupuesto para el caso del Rubro Tipo B, quedando así desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2025.

Para el caso de los Bonos Tipo A, se tiene una situación muy similar, al mes de Mayo de 2025, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo A pagados por el FONPET, asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$767.517.000.00), y acorde al monto aprobado en el Rubro 2.2.2.05.01 Tipo A Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION), de la Vigencia 2025 (\$1.129.433.390.00), ya se cubrió el 67.96% del presupuesto para el caso del Rubro Tipo A, quedando así desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2025. Con el fin de tener claridad acerca de la posible desfinanciación de los Rubros señalados líneas arriba, se realizó



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

un análisis histórico de los montos de los Bonos Tipo A y Tipo B legalizados por semestre durante los años 2020 hasta el 2024 y lo corrido del 2025, el cual se evidencia en las siguientes tablas:

AÑO	VALOR PRIMER SEMESTRE			VALOR TOTAL I SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 409.848.000,00	\$ 289.522.000,00		\$ 699.370.000,00
2021	\$ 1.187.579.000,00	\$ 2.938.048.000,00		\$ 4.125.627.000,00
2022	\$ 615.290.000,00	\$ 1.868.633.000,00		\$ 2.483.923.000,00
2023	\$ 331.864.000,00	\$ 305.389.000,00		\$ 637.253.000,00
2024	\$ 941.740.000,00	\$ 2.335.398.000,00		\$ 3.277.138.000,00
2025	\$ 767.517.000,00	\$ 1.947.570.000,00		\$ 2.671.029.230,00

Tabla No.01 Bonos Legalizados Primer Semestre del 2020 al 2025.

AÑO	VALOR SEGUNDO SEMESTRE			VALOR TOTAL II SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 859.080.000,00	\$ 1.543.527.000,00		\$ 2.402.607.000,00
2021	\$ 882.898.000,00	\$ 10.152.679.000,00		\$ 11.035.577.000,00
2022	\$ 802.656.000,00	\$ 3.262.081.000,00		\$ 4.064.737.000,00
2023	\$ 193.115.000,00	\$ 1.063.808.000,00		\$ 1.256.923.000,00
2024	\$ 282.439.000,00	\$ 3.309.985.000,00		\$ 3.592.424.000,00
2025	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00

Tabla No.02 Bonos Legalizados Segundo Semestre del 2020 al 2025.

De acuerdo al análisis de los comportamientos observados en las Tablas anteriormente suministradas, indica que en cada vigencia desde el año 2020, históricamente los montos de las legalizaciones de los Bonos Tipo A entre el Primer y Segundo semestre de las vigencias, se mantienen estables, y teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (67.96%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo A durante el primer semestre del 2025 correspondiente a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$767.517.000), se proyecta que para el segundo semestre de 2025 se legalice un valor similar al de primer semestre de 2025, razón por la cual el Rubro Tipo A, debe ser fortalecido con el 50% del monto de apropiación inicial, para cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2025.

*Por lo descrito anteriormente se solicita Incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, **TIPO A**, identificado con el código presupuestal **2.2.2.05.01 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)**, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$564.716.695).*

Para el caso particular de los Bonos Tipo B, y el comportamiento evidenciado en la Tabla No.01 y Tabla No.02 en cada vigencia desde el año 2020, de los montos de las legalizaciones semestrales, se pudo evidenciar que existe un aumento significativo en los montos legalizados los segundos semestres de todas las vigencias verificadas, respecto a los montos en los primeros semestres, en promedio durante las 5 vigencias verificadas, este aumento fue de un 235%. Teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (92.85%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo B durante el primer semestre del 2025 correspondiente a MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

(\$1.947.570.000.00), se proyecta que para el segundo semestre de 2025 se legalice un valor un 150% superior al de primer semestre de 2025, razón por la cual el Rubro Tipo B, debe ser acreditado con el 200% del monto de apropiación inicial, para cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2025.

*Por lo ilustrado líneas arriba se solicita Incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, **TIPO B**, identificado con el código presupuestal **2.2.2.05.02 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSION)**, la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.195.038.304)**.*

Por lo anteriormente expuesto para garantizar la ejecución presupuestal con la legalización del pago de Bonos pensionales Tipo A y B con los recursos amparados por el FONPET, se solicita la incorporación sin situaciones de fondos en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$4.769.754.999**), de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACION SSF:

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2	GASTOS		
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES		
2.2.2.05.01	TIPO A	\$564.716.695	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
2.2.2.05.02	TIPO B	\$4.195.038.304	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
TOTAL A INCORPORAR		\$4.759.754.999	

I RECURSOS TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN – MAYOR RECAUDO

En atención al recaudo certificado por la Tesorería Distrital mediante oficio No AMC-OFI-0137309-2025 de 03 de septiembre de 2025, en el que se acreditó que a corte 31 de julio de 2025 por concepto de Tasa Pro-deporte y Recreación, ascendió a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$ 12.906.514.873,01)**.

En consideración a lo anterior, la Dirección Financiera de Presupuesto realizó proyección para los últimos 5 meses del año, en el cual se promedia un ingreso mensual de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO**



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$869.395.285,20), para un recaudo total proyectado por DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.253.491.299).

Ahora bien, toda vez que para la vigencia 2025 se estimó la suma de **NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.057.000.000)**, en virtud de la proyección de agosto a diciembre de 2025, se considera necesario la incorporación al presupuesto general del Distrito de Cartagena de Indias en la suma de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.196.491.299)**, tal como se detalla

A continuación:

Recaudo Julio 2025	12.906.514.873
Proyección Agos-Dic 2025	4.325.977.865,45
Total	\$17.253.491.299
Menos Presupuesto inicial estimado 2025	9.057.000.000
Total a Incorporar	\$8.196.491.299

2.3 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

I INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Mediante oficio No IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, el Director del IDER; Dr. CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ, solicita acreditar rubros en los gastos de inversión, en virtud a los siguientes argumentos:

Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 de la Unidad Ejecutora INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER, los recursos por valor de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$8.196.491.299,00), provenientes de la fuente Tasa prodeporte y recreación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

#	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
1	2.3.4301.1604.2024130010130	Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias	\$2,034,298,260.00
2	2.3.4301.1604.2024130010112	Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias	\$4,245,000,000.00



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

3	2.3.4301.1604.2024130010135	Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias	\$884,000,000.00
4	2.3.4301.1604.2024130010129	Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en Cartagena de Indias	\$588,000,000.00
5	2.3.4301.1604.2024130010139	Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias	\$359,000,000.00
6	2.3.4302.1604.2024130010133	Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias	\$ 39,000,000.00

#	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
7	2.3.4302.1604.2024130010147	Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias.	47,193,039.00
		TOTAL	\$8.196.491.299,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A INCORPORAR

a. Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, ESTUDIANTIL Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR”**, que tiene entre sus objetivos Proporcionar a niños, niñas y adolescentes residentes de Cartagena las habilidades, conocimientos y experiencias necesarias para desarrollarse como deportistas, buscando fomentar el crecimiento personal y promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la superación personal y el respeto.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva EIFD en el Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010130**.

Dentro de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye proveer transporte y refrigerio a los “jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de las escuelas y clubes deportivos de locales registrados antes el IDER”, en cumplimiento de lo reglamentado en la Tasa ProDeporte, Acuerdo 034 de 2020, que destina para tal actividad el 20% del recaudo de este recurso.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva EIFD en el Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que este proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

*En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias por valor de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$2,034,298,260.00).***

b. Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

*La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO**”, cuyo objetivo general es “Fortalecer el programa de infraestructura deportiva para mejorar la calidad y accesibilidad de las instalaciones en el Distrito de Cartagena de Indias, fomentando el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas entre los habitantes”*

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010112**, cuyo propósito es Fortalecer la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias, a través de los siguientes objetivos: a) **Fomentar el uso adecuado de los escenarios deportivos:** Para el cumplimiento de este objetivo se realizarán las siguientes acciones: actualizar los manuales operativos y administrativos para el uso de los escenarios deportivos; realizar jornadas de sensibilización sobre el uso adecuado de los escenarios deportivos; administrar el uso y préstamo de escenarios deportivos a la comunidad; divulgar las acciones desarrolladas desde el proyecto; realizar mantenimiento de los escenarios deportivos existentes; y, realizar verificación del funcionamiento, servicios y estado de los escenarios deportivos; y*

*, b) **Aumentar las acciones de conservación y renovación de los escenarios deportivos en el distrito:** Para el desarrollo de este objetivo se realizarán acciones como: ejecutar obras de construcción de escenarios deportivos, para ello será indispensable realizar todas las gestiones y trámites requeridos para la verificación y legalización de lotes; y, reconstruir escenarios deportivos deteriorados. Adicionalmente, este objetivo enmarca las acciones a realizarse de manera articulada con la Alcaldía Distrital para la gran apuesta de ciudad de construir el complejo deportivo nuevo Chambacú.*

En el marco de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye la realización de labores de mejoramiento y reconstrucción de los escenarios deportivos existentes, que se encontraban en muy malas condiciones. Con este propósito, se han llevado a cabo visitas técnicas a distintas



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

unidades deportivas, donde se han priorizado los siguientes escenarios:

- Cancha Ermita: \$890,413,260.82
- Cancha San Pedro: \$352,356,928.00
- Cancha Colombiaton: \$925,229,811.18

De igual manera en aras de garantizar la prestación del servicio de vigilancia de los escenarios deportivos y asegurar el pago de los servicios públicos de los mismos hasta el final de la vigencia se requiere fortalecer dicho rubro presupuestal.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, se considera necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$4,245,000,000.00).**

c. Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias.

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, AVANZAR EN NUESTRO TERRITORIO”**, cuyo objetivo general es “Crear ambientes con enfoques diferenciales e incluyentes para que todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, sin distinción de su edad, género, condición física o socioeconómica puedan participar en actividades deportivas”.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010135**.

Dentro de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye la Organización, logística, y ejecución de los juegos corregimentales 2025. Para su adecuada ejecución se requiere garantizar los siguientes elementos:

Uniformes e Implementación Deportiva

- Garantizan la equidad entre los participantes y fortalecen la identidad del evento.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Aseguran condiciones óptimas para la práctica de las disciplinas deportivas programadas.
- Motivan la participación de las comunidades.
-

Juzgamiento y Premiación

- La contratación de jueces y árbitros calificados garantiza la transparencia, imparcialidad y calidad del desarrollo competitivo.
- La premiación dignifica el esfuerzo de los participantes y promueve la sana competencia.

Logística de Inauguración y Gastos Operativos

- La ceremonia de inauguración es un acto simbólico que fortalece el sentido de comunidad e institucionalidad.
- Se requieren recursos logísticos para transporte, hidratación, sonido, APH, hidratación y demás elementos operativos que garanticen el éxito de los eventos.

De esta manera se logrará, ejecutar eficientemente los procesos logísticos, técnicos y deportivos de los proyectos, asegurar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los eventos deportivos, coordinar el relacionamiento interinstitucional con comunidades, corregimientos, líderes y organismos aliados.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, se considera necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$884,000,000.00).**

d. Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, cuyo objetivo general es “Proporcionar a la ciudadanía una iniciativa integral de acciones para la práctica de actividades físicas, recreativas y para el aprovechamiento del tiempo libre, beneficiosas en el ámbito individual, colectivo, comunitario, educativo, de salud y laboral en todo el ciclo de vida, donde se fomente la integración social, fortalecer lazos comunitarios, promover sentido de



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

pertenencia y contribuir a la creación de entornos más saludables, seguros, accesibles y amigables para la práctica de la actividad física, mejorando la calidad de vida y el bienestar de todos sus miembros”.

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010129***

Dentro de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye:

Clausura de Actividades y Novenas en el mes de diciembre.

La clausura anual es un evento clave para:

- *Reconocer el esfuerzo de los niños deportistas y docentes a lo largo del año.*
- *Generar un espacio de integración y celebración que fortalece el vínculo entre la comunidad y el IDER.*
- *Motivar la continuidad en los procesos formativos para el siguiente año.*

El fortalecimiento de este proyecto permitirá entre otros logros asegurar la continuidad pedagógica en los procesos de formación deportiva, garantizar la atención técnica y humana adecuada en todas las disciplinas ofrecidas; estabilizar la operación institucional y planificar de manera estratégica las actividades semestrales; cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad Cartagenera y evitar interrupciones en los procesos.

Además, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

*En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$588,000,000.00).***

e. Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias.

*El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO***

***LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**”, cuyo objetivo general es “Proporcionar a la ciudadanía una iniciativa integral de acciones para la práctica de actividades físicas, recreativas y para el aprovechamiento*



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

del tiempo libre, beneficiosas en el ámbito individual, colectivo, comunitario, educativo, de salud y laboral en todo el ciclo de vida, donde se fomente la integración social, fortalecer lazos comunitarios, promover sentido de pertenencia y contribuir a la creación de entornos más saludables, seguros, accesibles y amigables para la práctica de la actividad física, mejorando la calidad de vida y el bienestar de todos sus miembros”.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010139**.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en el distrito de Cartagena de Indias, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$359,000,000,00)**.

f. Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FOMENTO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO”**, cuyo objetivo general es “Brindar las herramientas y recursos para que los atletas de alto rendimiento cartageneros o que representen a la ciudad puedan alcanzar su máximo potencial y alcanzar logros en competencias regionales, nacionales e internacionales”.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010133**.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$39,000,000.00).**

g. Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO A TRAVÉS DE LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”**, cuyo objetivo general es “Fortalecer e integrar los procesos del sector deportivo y recreativo en el Distrito de Cartagena de Indias con la finalidad de alcanzar un desarrollo en la gestión del conocimiento, los aspectos científicos, tecnológicos y de innovación en el sector”.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010147**.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de su misión de promover el deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Cartagena, requiere la vinculación de talento humano. Esta necesidad surge de la amplia cobertura de programas y proyectos que la entidad debe ejecutar en beneficio de la comunidad, los cuales demandan perfiles especializados y apoyos técnicos que no hacen parte de la planta de personal actual.

Lo anterior le permite al IDER contar con personal idóneo y con experiencia en áreas específicas, según los enfoques de cada proyecto, en este caso: Fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento y ciencias aplicadas al sector Deporte y Recreación en Bolívar y Cartagena de Indias. De esta manera, se garantiza que cada proyecto cuente con los recursos humanos necesarios para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y en los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

En este orden de ideas, es necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias, para la inclusión social en el Distrito de Cartagena de Indias por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$47,193,039.00).**

II. RECURSOS INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - IAT (MAYOR RECAUDO)



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Para la vigencia fiscal 2025, se estimaron ingresos por concepto de la fuente de Incentivos Aprovechamiento Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.724.047.878,00).**

Revisando la ejecución presupuestal de ingresos (recaudo) a corte de julio de 2025, se verificó que se ha generado un mayor recaudo por la suma de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.130.145.416,14).**

Los recursos antes citados son certificados por la Tesorería Distrital mediante oficio AMC-OFI-0136016- 2025 de 02 de septiembre de 2025, los cuales son susceptibles de incorporar al presupuesto general del Distrito de Cartagena, con la finalidad de garantizar la ejecución de recursos que conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2.6. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Mediante oficio No AMC-OFI-0135741-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Secretaría General solicitó acreditar el rubro ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y con fundamento en el Oficio AMC-OFI-0135596-2025, mediante el cual la Tesorería Distrital certificó los saldos disponibles en las cuentas correspondientes al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT y al Incentivo Ambiental (Regionalización) a corte 31 de julio de 2025, me permito solicitar formalmente la incorporación de dichos recursos al presupuesto distrital de la vigencia 2025, como se discrimina a continuación:

1. **Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT:**

Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010029, orientado a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, mejorar la eficiencia operativa, incrementar el aprovechamiento y reducir puntos críticos en la ciudad.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente con el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, con el Programa 10.2.3, denominado “UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Dicho programa promueve la implementación de soluciones innovadoras, la modernización tecnológica y la focalización en comunidades vulnerables, especialmente en zonas rurales, insulares y de difícil acceso, orientando sus esfuerzos hacia el uso eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la calidad del servicio. Las inversiones previstas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y normativos del municipio, al permitir la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del servicio público de aseo, la mitigación de impactos ambientales, la rehabilitación del entorno, la inclusión de recicladores y la educación ambiental. Estas inversiones viabilizan el cumplimiento del marco legal vigente en materia de saneamiento básico, mejoran la salud pública, promueven el uso eficiente de los recursos y permiten canalizar soluciones sostenibles y de alto impacto para la comunidad, consolidando una gestión integral y responsable de los



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

residuos sólidos en el territorio.

En virtud de lo anterior expuesto, y considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y la obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente la incorporación presupuestal, para la vigencia 2025 se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el detalle referenciado:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$1.130.145.416,14

a. INCENTIVO PARA LA UBICACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RELLENO SANITARIO)

La Tesorería Distrital indicó que existen saldos disponibles en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.273.201.877,28)**, provenientes del recaudo en las vigencias fiscales 2024 y 2025

Los citados recursos se encuentran certificados Mediante oficio AMC-OFI-0137363-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, registrados en la cuenta bancaria No 821-28942-8 del Banco AV VILLAS, con corte a 31 de julio de 2025, en la suma antes citada.

En virtud de lo anteriormente certificado, los recursos antes relacionados no se encuentran estimados en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la vigencia fiscal de 2025, razón por la cual se considera necesario incorporarlo al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la ejecución de los recursos y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2.6. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

I. Secretaría General

Mediante oficio No AMC-OFI-0135741-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025, la Secretaría General; solicitó acreditar el rubro ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a. Incentivo Ambiental – Regionalización:

Estos recursos se destinarán al proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.4003.1400.2024130010029, orientado a fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, mejorar la eficiencia operativa, incrementar el aprovechamiento y reducir puntos críticos en la ciudad.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Lo anterior, considerando la destinación específica del incentivo de regionalización consignado por la empresa BIOGER S.A. E.S.P., en su calidad de prestador del servicio de disposición final y operador del “Parque Ambiental Bioger”, ubicado en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, corregimiento de Pasacaballos, zona rural Dolores, kilómetro 18+170, margen izquierdo de la vía que conduce al corregimiento de Rocha.

El incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional fue creado mediante la Ley 1151 de 2007 – Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Posteriormente, la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 – le dio continuidad a dicho incentivo y determinó la necesidad de su reglamentación, para lo cual el Gobierno Nacional expidió el Decreto 920 de 2013.

Asimismo, la Ley 1753 de 2015, en su artículo 88, “Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos”, estableció, entre otras disposiciones, que el recaudo derivado de este incentivo debe destinarse a la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Es importante resaltar que el artículo 366 de la Constitución Política establece como finalidades sociales del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iii) la búsqueda de soluciones a las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

En este contexto, la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, especialmente los relacionados con el agua potable y el saneamiento básico, constituye un factor esencial en las condiciones de vida de la ciudadanía. Por tanto, es deber del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no solo asegurar dicha prestación, sino también garantizar que se realice bajo estándares de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

En línea con lo anterior, esta solicitud se articula con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente con el Componente 10.2: Acceso a Servicios Básicos, y dentro de este, con el Programa 10.2.3, denominado “UNIDOS POR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Dicho programa promueve la implementación de soluciones innovadoras, la modernización tecnológica y la focalización en comunidades vulnerables, especialmente en zonas rurales, insulares y de difícil acceso, orientando sus esfuerzos hacia el uso eficiente de los recursos públicos, el fortalecimiento institucional y la mejora continua en la calidad del servicio.

Las inversiones previstas en este proyecto contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y normativos del municipio, al permitir la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del servicio público de aseo, la mitigación de impactos ambientales, la rehabilitación del entorno, la inclusión de recicladores y la educación ambiental. Estas inversiones viabilizan el cumplimiento del marco legal vigente en materia de saneamiento básico, mejoran la salud pública, promueven el uso eficiente de los recursos y permiten canalizar soluciones sostenibles y de alto impacto para la comunidad, consolidando una gestión integral y responsable de los residuos sólidos en el territorio.

En virtud de lo anterior expuesto, y considerando la legalidad del origen de los recursos, su destinación específica, el impacto social de su ejecución, y la obligación constitucional y legal del Distrito de garantizar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, solicito formalmente la incorporación presupuestal, para la vigencia 2025 se realice en el siguiente rubro, de acuerdo con el detalle referenciado:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A INCORPORAR
2.3.4003.1400.2024130010029	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL	\$1.273.201.877,28
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	

a. RECURSOS DEL BALANCE CORRESPONDIENTE A LA TRANSFERENCIA DEL 20% ESTAMPILLA PROCULTURA

La Tesorería Distrital manifestó que existen saldos disponibles en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$862.468.875,15)**, provenientes de las transferencias FONPET del 20% recaudo Estampilla Procultura, vigencia fiscal 2024.

Los recursos antes citados son susceptibles de incorporar al presupuesto general del Distrito de Cartagena, con la finalidad de garantizar la ejecución de recursos que conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

2.7 DESTINACION DE LOS RECURSOS

En virtud de lo anteriormente expuesto de acuerdo a la Ley 863 de 2003 y Ley 2190 de 2022, se requiere incorporar por concepto de la transferencia del 20% de la Estampilla Procultura al Fondo de Pensiones la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$862.468.875,15)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.3.07.02.001.02.01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	862.468.875,15
	TOTAL	\$862.468.875,15

I. REAFORO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO – IAP

Mediante oficio No AMC-OFI-0139511-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, la Secretaría General en virtud de comportamiento de los ingresos del Impuesto de Alumbrado Público en el primer semestre de la vigencia fiscal 2025, solicitó la incorporación correspondiente a la proyección del recaudo de julio a diciembre, en la suma de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.172.219.358)**, de Acuerdo a los siguientes argumentos:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

El artículo 5 de la Ley 142 de 1994 dispone que corresponde a los municipios garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, incluidos los servicios conexos como el alumbrado público.

Por otro lado, en la práctica presupuestal del sector público, el reaforo presupuestal consiste en ajustar la estimación de los ingresos del presupuesto, cuando en el transcurso de la vigencia fiscal, se evidencia que los ingresos efectivamente recaudados o proyectados son mayores a los inicialmente calculados.

En ese orden de ideas revisando el recaudo del Impuesto de Alumbrado Público durante el periodo enero - junio de 2025 muestra un excelente comportamiento con tendencia a superar al estimado en el presupuesto inicial. Los valores recaudados a fecha se muestran en el siguiente cuadro:

RECAUDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO 2025 - ENERO A JUNIO 2025

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINIA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS
ene-25	\$ 3.871.937.425	\$ 3.885.084.615	\$ 1.606.293.640	\$ 2.100.278.931	\$ 5.985.363.546
feb-25	\$ 3.814.753.111	\$ 3.444.083.927	\$ 1.540.202.490	\$ 2.120.077.980	\$ 5.564.161.907
mar-25	\$ 3.907.339.026	\$ 3.353.211.842	\$ 1.760.831.078	\$ 2.086.032.903	\$ 5.439.244.745
abr-25	\$ 4.022.716.296	\$ 3.764.357.185	\$ 1.656.942.132	\$ 2.215.560.412	\$ 5.979.917.597
may-25	\$ 4.043.133.935	\$ 3.928.060.007	\$ 1.689.721.490	\$ 5.727.451.235	\$ 9.655.511.242
jun-25	\$ 3.985.123.843	\$ 3.656.561.615	\$ 1.590.351.600	\$ 2.812.692.046	\$ 6.469.253.661
TOTAL	\$ 23.645.003.636	\$ 22.031.356.161	\$ 6.844.342.430	\$ 17.062.063.507	\$ 36.063.452.668

En virtud de lo anterior, la Secretaría General del Distrito de Cartagena realizó un análisis del comportamiento de los ingresos registrados entre los meses de junio y diciembre de 2024, identificando las variaciones porcentuales de dicho periodo. Con base en estos resultados, se proyectaron los ingresos correspondientes al segundo semestre de 2025 (julio - diciembre), determinando un nuevo valor estimado que supera el monto inicialmente incorporado en el presupuesto de la presente vigencia, así:

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO - SEGUNDO SEMESTRE 2024

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINIA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS
jun-24	\$ 4.056.651.791	\$ 3.698.696.387	\$ 1.476.693.650	\$ 3.276.831.170	\$ 6.975.527.557
jul-24	\$ 3.970.222.397	\$ 3.872.829.477	\$ 1.650.781.440	\$ 1.488.070.282	\$ 5.360.899.759
ago-24	\$ 4.089.776.188	\$ 3.695.783.700	\$ 1.557.416.800	\$ 2.249.318.563	\$ 5.945.102.263
sep-24	\$ 4.398.584.648	\$ 3.672.882.112	\$ 1.488.355.420	\$ 12.488.031.827	\$ 16.160.913.939
oct-24	\$ 3.940.812.242	\$ 3.867.269.428	\$ 1.534.328.820	\$ 2.936.424.012	\$ 6.803.693.440
nov-24	\$ 3.924.101.412	\$ 3.550.746.009	\$ 1.472.236.710	\$ 5.854.808.898	\$ 9.405.554.907
dic-24	\$ 3.901.330.663	\$ 3.675.229.706	\$ 1.566.935.620	\$ 2.100.278.931	\$ 5.775.508.637

La variación de los ingresos en el segundo semestre de 2024 fueron los siguientes:

PERIODO	CRECIMIENTO VALOR FACTURADO AFINIA	CRECIMIENTO VALOR RECAUDADO AFINIA	CRECIMIENTO VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	CRECIMIENTO RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS
---------	------------------------------------	------------------------------------	--	--



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

jun-jul 2024	-2%	5%	12%	-55%
jul - ago 2024	3%	-5%	-6%	51%
ago - sept 2024	8%	-1%	-4%	455%
sept-oct 2024	-10%	5%	3%	-76%
oct - nov 2024	0%	-8%	-4%	99%
nov - dic 2024	-1%	4%	6%	-64%

Los porcentajes de variación identificados se aplicaron a los mismos meses del año 2025 con el fin de estimar el comportamiento de los recaudos para el periodo comprendido entre julio y diciembre, obteniéndose las siguientes proyecciones:

RECAUDO ESPERADO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO 2025 JULIO A DICIEMBRE 2025

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS
jul-25	\$ 3.900.218.395	\$ 3.828.711.017	\$ 1.777.838.555	\$ 1.277.296.031	\$ 5.106.007.048
ago-25	\$ 4.017.664.182	\$ 3.653.682.109	\$ 1.677.287.838	\$ 1.930.719.071	\$ 5.584.401.179
sep-25	\$ 4.321.027.650	\$ 3.631.041.411	\$ 1.602.910.951	\$ 10.719.193.626	\$ 14.350.235.037
oct-25	\$ 3.871.326.807	\$ 3.823.214.307	\$ 1.652.422.826	\$ 2.520.501.068	\$ 6.343.715.375
nov-25	\$ 3.854.910.627	\$ 3.510.296.657	\$ 1.585.551.619	\$ 5.025.518.119	\$ 8.535.814.776
dic-25	\$ 3.832.541.378	\$ 3.633.362.261	\$ 1.687.539.301	\$ 1.802.789.810	\$ 5.436.152.072
TOTAL	\$ 23.7G7.68G.03G	\$ 22.080.307.762	\$ G.683.551.0G0	\$ 23.276.017.725	\$ 45.356.325.487

Una vez estimados los valores correspondientes al periodo julio - diciembre de 2025, estos se adicionaron al recaudo efectivo del primer semestre, obteniéndose el siguiente resultado consolidado para la vigencia 2025.

RECAUDO ESPERADO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO 2025 ENERO A DICIEMBRE 2025

MES	VALOR FACTURADO AFINIA	VALOR RECAUDADO AFINA	VALOR FACTURADO AL DISTRITO POR AFINIA	RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS	TOTAL RECAUDOS ESPERADOS
ene-25	\$ 3.871.937.425	\$ 3.885.084.615	\$ 1.606.293.640	\$ 2.100.278.931	\$ 5.985.363.546
feb-25	\$ 3.814.753.111	\$ 3.444.083.927	\$ 1.540.202.490	\$ 2.120.077.980	\$ 5.564.161.907
mar-25	\$ 3.907.339.026	\$ 3.353.211.842	\$ 1.760.831.078	\$ 2.086.032.903	\$ 5.439.244.745
abr-25	\$ 4.022.716.296	\$ 3.764.357.185	\$ 1.656.942.132	\$ 2.215.560.412	\$ 5.979.917.597
may-25	\$ 4.043.133.935	\$ 3.928.060.007	\$ 1.689.721.490	\$ 5.727.451.235	\$ 9.655.511.242
jun-25	\$ 3.985.123.843	\$ 3.656.561.615	\$ 1.590.351.600	\$ 2.812.692.046	\$ 6.469.253.661
jul-25	\$ 3.900.218.395	\$ 3.828.711.017	\$ 1.777.838.555	\$ 1.277.296.031	\$ 5.106.007.048
ago-25	\$ 4.017.664.182	\$ 3.653.682.109	\$ 1.677.287.838	\$ 1.930.719.071	\$ 5.584.401.179
sep-25	\$ 4.321.027.650	\$ 3.631.041.411	\$ 1.602.910.951	\$ 10.719.193.626	\$ 14.350.235.037
oct-25	\$ 3.871.326.807	\$ 3.823.214.307	\$ 1.652.422.826	\$ 2.520.501.068	\$ 6.343.715.375
nov-25	\$ 3.854.910.627	\$ 3.510.296.657	\$ 1.585.551.619	\$ 5.025.518.119	\$ 8.535.814.776
dic-25	\$ 3.832.541.378	\$ 3.633.362.261	\$ 1.687.539.301	\$ 1.802.789.810	\$ 5.436.152.072
TOTAL	\$ 47.442.6G2.675	\$ 44.111.666.G53	\$ 1G.827.8G3.520	\$ 40.338.111.232	\$ 84.44G.778.185

Al consolidar las cifras del primer semestre de 2025 con las proyecciones de julio a diciembre, se estiman un recaudo por la suma de \$84.449.778.185, que frente a las rentas inicialmente estimadas en el presupuesto vigente por la suma de \$64.277.558.827, representa un ingreso esperado por la suma de



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.172.219.358), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL AÑO 2025	PROYECCION DE RECAUDO (recaudo enero a junio + proyecciones julio a diciembre 2025)	VALOR ESPERADO A RECAUDAR (julio a Diciembre de 2025)
\$ 64.277.558.827	\$ 84.449.778.185	\$ 20.172.219.358

*El citado recurso por concepto del Impuesto de Alumbrado Público se destinará al financiamiento del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,***

identificado con el código presupuestal 2.3.2102.1900.202400000005839, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con el código BPIN 202400000005839, toda vez que en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, en la Línea Estratégica Vida Digna, contempla el Programa “Avancemos por una Cartagena Iluminada y la Transición Energética”, se requiere garantizar el flujo financiero para la continuidad de los proyectos de modernización y operación del sistema de alumbrado público.

En consideración a lo anterior se detalla el rubro presupuestal a acreditar, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION SECRETARIA GENERAL–UNIDAD EJECUTORA
05

CREDITO			
CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3	GASTOS DE INVERSION		
2.3.21	MINAS Y ENERGIAS		
2.3.2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		
2.3.2102.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		
2.3.2102.1900.202400000005839	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$20.172.219.358,00	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL		\$ 20.172.219.358,00	

2. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES ASIGNADAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Mediante oficio No AMC-OFI-0136898-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, la Secretaría de Hacienda dio viabilidad para disponer de los saldos de apropiación del Servicio de la Deuda Pública, en el orden de los **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (32.947.297.437)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el marco de las competencias sobre las operaciones de crédito público que la Secretaría de Hacienda Distrital ostenta, a continuación, se presenta el ejercicio de actualización de la proyección del servicio de



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

deuda pública. El mismo concluye con un ejercicio de liberación de saldos de apropiación de la Deuda Pública (Intereses) como resultado de un mejoramiento de las condiciones financieras de los contratos de empréstito y el ajuste a la proyección de desembolsos de estos.

Primera actualización servicio de la deuda 2025 (Acuerdo 178 de 2025)

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante los Acuerdos 147 de 2024 y 160 de 2024, se proyectó con las siguientes condiciones, las cuales fueron remitidas en el anexo técnico de la exposición de motivos del acuerdo en mención:

- *Monto: \$1.500.000.000.000*
- *Tasa de interés: IBR+ 2,5%MV*
- *Plazo: 15 años*
- *Desembolsos:*
 - *o Vigencia 2024: \$150.000.000.000*
 - *o Vigencia 2025: \$650.000.000.000*
 - *o Vigencia 2026: \$700.000.000.000*

Bajo las condiciones anteriormente descritas, los desembolsos proyectados para las vigencias 2024 a 2027 eran los siguientes:

Cronograma de desembolsos inicial proyectado 2024-2027

ITEM	2024	2025	2026	2027
CAPITAL	-	-	-	\$68.365.384.615
INTERESES	\$3.013.705.039	\$125.954.482.093	\$232.221.622.537	\$236.991.830.009
TOTAL SERV. DEUDA	\$3.013.705.039	\$125.954.482.093	\$232.221.622.537	\$305.357.214.625
DESEMBOLSOS	\$150.000.000.000	\$650.000.000.000	\$700.000.000.000	\$0

Nueva actualización servicio de la deuda (agosto 2025)

Mediante el Acuerdo 178 de 2025, se realizó una modificación al presupuesto del servicio de la deuda que, como resultado, se redujo en \$89.000 millones debido a los siguientes factores que fueron explicados anteriormente:

- *Un cronograma de desembolsos para el nuevo cupo de endeudamiento distinto al proyectado inicialmente que significó ahorros en intereses.*
- *Menor tasa de interés contratada para los créditos del cupo de endeudamiento de \$1.5 billones.*
- *Un monto total desembolsado inferior al presupuestado.*
- *Gestión ante el Banco de Bogotá de una mejor tasa de interés (reducción de un punto porcentual) del crédito firmado con esta entidad para la financiación del tercer aporte al FUDO de Transcaribe.*
- *Una reducción de los recursos transferidos por tasa aeroportuaria.*



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

El servicio de la deuda proyectado, con las nuevas condiciones contratadas y el cronograma de desembolsos, se estimó en el mencionado Acuerdo 178 de 2024 en \$12.802 millones para la vigencia 2025. Esto es una diferencia de \$113.153 millones con respecto al presupuesto inicial 2025 que ascendió a \$125.954 millones.

Realizando una nueva revisión del avance en el desembolso de los créditos que fueron firmados en la vigencia 2024 y en la presente 2025 nuevamente se debe reajustar el servicio de la deuda motivado específicamente por las siguientes razones:

- *El avance de los procesos de contractuales de los proyectos que se financian con estos recursos no ha requerido a la fecha desembolsos adicionales.*
- *Los proyectos cuentan con un cronograma de ejecución financiera que responde a los avances de obra e hitos que han sido contemplados en los meses restantes de la vigencia 2025.*

Debido a lo anterior, se provee el siguiente servicio de la deuda actualizado de acuerdo con cronogramas de contratación y ejecución financiera informados por las unidades ejecutoras responsables.

Servicio de la deuda 2025 actualizado agosto 2025, pesos

Componente deuda	Motivo reducción	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Crédito Transcribe	No aplica	\$5.901.167.821	\$0	\$5.901.167.821
Crédito Mejoramiento de vivienda	No aplica	\$22.618.872.840	\$0	\$22.618.872.840
Crédito Alcantarillado Bayunca y Pontezuela	Nuevo cronograma de desembolsos	\$1.257.348.478	-\$816.278.615	\$441.069.863
Componente deuda	Motivo reducción	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Nuevo cupo de endeudamiento (1,5 billones)	Nuevo cronograma de desembolsos	\$58.046.879.422	-\$32.131.018.822	\$25.915.860.600
Total Servicio de la deuda 2025 actualizado		\$89.314.005.055	-\$34.437.033.931	\$54.876.971.124

El servicio a la deuda del nuevo cupo de endeudamiento se encuentra presupuestado en la vigencia 2025 como se muestra en la siguiente tabla. Considerando lo anteriormente descrito sobre el nuevo escenario de desembolsos del servicio de la deuda, la liberación de recursos se realizaría a las siguientes fuentes que incluyen los recursos del balance:

Detalle modificaciones por fuente servicio de la deuda 2025, pesos

	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA	PRESUPUESTO FINAL
CUPO 1,5 BILLONES	TASAS AEROPORTUARIAS	35.156.676.012,00	-12.172.264.847,85	22.984.411.164,15
	ICA	6.751.435.704,00	-4.699.421.099,06	2.052.014.604,94
	IPU	2.893.472.445,00	-2.014.037.614,31	879.434.830,69
	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678,00	-1.183.243.678,00	-
	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.585.570.179,01	-6.585.570.179,01	-
	RBICLD	5.054.175.387,00	-5.054.175.387,00	-
	RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	266.668.616,00	-266.668.616,00	-
	RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	155.637.401,00	-155.637.401,00	-
	TOTAL CUPO 1,5 BILLONES	58.046.879.422,01	-32.131.018.822,24	25.915.860.599,77
	ICA	1.257.348.478,00	-816.278.615,12	441.069.862,88



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

CRÉDITO ALCANTARILLA D O BAYUNCA Y PONTEZUELA	TOTAL CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA	1.257.348.477,90	-816.278.615,02	441.069.862,88
CRÉDITO TRANSCARIBE	SGP LIBRE INVERSION	5.901.167.821,00	-	5.901.167.821,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL CREDITO TRANSCARIBE	5.901.167.821,00	-	5.901.167.821,00
		65.205.395.720,91	-32.947.297.437,25	32.258.098.283,65

En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, es procedente informar a usted como máximo ordenador del gasto, la disponibilidad de los recursos del Servicio de la Deuda Pública, en la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, detallada así:

Servicio de la deuda 2025 actualizado agosto 2025, pesos

Rubro	Descripción Rubro	Descripción Financiación	Contracrédito
2.2	Servicio de la deuda pública		32.947.297.437
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		32.947.297.437
2.2.2.01	Principal		13.245.295.261
2.2.2.01.02	Préstamos		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial (capital)	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678
2.2.2.02.02.002.02.02	Banca comercial (intereses)	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	6.585.570.179
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	RB ICLD	5.054.175.387
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	266.668.616
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	155.637.401
2.2.2.02	Intereses		19.702.002.176
2.2.2.02.02	Préstamos		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	4.699.421.099
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	TASAS AEROPORTUARIAS	12.172.264.848
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA.	816.278.615
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU	2.014.037.614



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras a continuación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0141491-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación solicitó recursos para acreditar los rubros: OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE . (\$20.755.032.590.00)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Plan de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contempla la Línea Estratégica denominada: “**Vida Digna**”, a través de la cual se pretende mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Así mismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.*

*La referida Línea Estratégica contiene el Programa: **ME QUEDO PORQUE ME QUEDO**, el cual contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad, busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extra edad y el abandono escolar.*

Dentro del precitado Programa se encuentran los Proyectos de Inversión:

OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010241 con el que se busca que las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias cuenten con las condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo mediante la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el servicio de aseo, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010238 con el que se cubren los gastos inherentes al pago de las nóminas de docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación Distrital.

En tal sentido, le informamos que los recursos asignados por la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$20.755.032.590.00)**, deben ser incorporados en los siguientes rubros:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Así las cosas, los recursos mencionados deben disponerse en los siguientes rubros presupuestales, detallados así:

Rubro	Descripción Rubro	Valor
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$3.503.861.475.00
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$17.251.171.115.00
TOTAL		\$20.755.032.590.00

2.1 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Mediante oficio No AMC-OFI-0137733-2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, la Secretaría de Infraestructura solicitó recursos para acreditar el rubro MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON MCTE (\$12.172.264.847)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*Por medio del presente le solicito de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la Secretaria de Infraestructura, los recursos correspondientes a **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$12.172.264.847,00)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:*

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica “**CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE**”, a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO**”, cuyo objetivo es Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso.

La inversión de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$12.172.264.847,00)** está plenamente justificada por la necesidad de La adecuada infraestructura vial es un factor determinante para garantizar la movilidad segura y eficiente dentro del Distrito de Cartagena. Actualmente, gran parte de las vías especialmente en la Localidad 1, presentan un alto nivel de deterioro, evidenciado en hundimientos, baches, pérdida de la carpeta asfáltica y falta de condiciones estructurales



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

óptimas, lo que genera serias afectaciones a la dinámica urbana. Este estado precario no solo incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva los costos de operación del transporte público y privado, sino que también aumenta significativamente la probabilidad de accidentes de tránsito, con consecuencias directas en la seguridad vial y la integridad física de los ciudadanos. Asimismo, la deficiente condición de las vías repercute negativamente en la productividad económica de la ciudad, limita el acceso a zonas residenciales y comerciales, y disminuye la calidad de vida de los habitantes. En este contexto, resulta prioritario y necesario destinar recursos para la rehabilitación y/o construcción de las vías más afectadas, con el fin de garantizar la conectividad, fortalecer la competitividad territorial y cumplir con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital. Esta inversión permitirá optimizar los recursos públicos, reduciendo costos futuros por mantenimientos correctivos recurrentes y asegurando una infraestructura sostenible que responda a las necesidades presentes y proyectadas de movilidad urbana en Cartagena.

Entre las vías a intervenir se encuentran las que se detallan a continuación; no obstante, es importante aclarar que, debido a las necesidades y condiciones que se vayan identificando durante el proceso de solicitud y ejecución, esta lista podría ser modificada, priorizando siempre aquellas intervenciones que representen mayor impacto social, económico y de seguridad vial para la ciudad.

- **OLAYA SAN PANCRACIO**
- **LA CAROLINA**
- **CEBALLOS (PARAISO)**
- **FERROCARRIL**
- **PETARES**
- **SUBIDA CERRO DE LA POPA**
- **CALLE COLOMBIA**
- **LA INDIA**
- **MANGA**

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059, cuyo propósito es Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias. Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

- **REALIZAR MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE VIAS EN LA MALLA VIAL EXISTENTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**
- **REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PASO EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$12.172.264.847,00
	TOTAL	\$12.172.264.847,00



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella” (...)

Luego de revisar el contenido del proyecto de acuerdo que tiene como objeto El objeto del presente acuerdo es efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y efectuar una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

se concluye que el mismo cumple con el principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política.

El Proyecto de Acuerdo sí cumple con el principio de unidad de materia, porque:

- ✓ Mantiene un tema único: la modificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025.
- ✓ Las disposiciones se encuentran conectadas causal y teleológicamente con el objeto del proyecto.
- ✓ No se observan artículos extraños, contradictorios o inconexos.
- ✓ Se ajusta al art. 158 C.P., al art. 72 de la Ley 136/94 y al art. 110 del Acuerdo 014/2018.

Todas las disposiciones incluidas en el articulado guardan una relación directa y conexa con el objeto del proyecto, en tanto desarrollan y regulan aspectos técnicos, financieros y operativos para garantizar la asignación, destinación y transferencia de dichos recursos a los establecimientos públicos definidos.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

No se identifican normas que excedan el propósito del acuerdo, ni disposiciones que introduzcan materias diferentes o ajenas al objeto central. Por tanto, el proyecto se encuentra conforme con el principio de unidad de materia, garantizando la coherencia normativa y facilitando su aplicación e interpretación.

El Proyecto de Acuerdo No. 082 de 2025 desarrolla de manera clara, precisa y estructurada la modificación parcial del Acuerdo Distrital No. 139 de 2024. Su redacción guarda plena coherencia entre el título, el articulado y el objeto normativo, enfocándose exclusivamente en el ajuste propuesto, sin introducir disposiciones ajenas a dicho propósito. En consecuencia, se ajusta al principio de unidad de materia consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política y en la jurisprudencia constitucional, lo que garantiza la validez formal del trámite.

3. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.

Con el fin de garantizar el ejercicio debido y oportuno del derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones para presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo en estudio en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, 23 de Septiembre de 2025 se llevó a cabo la respectiva audiencia pública.

Dicho espacio contó con la asistencia y participación activa de la ciudadanía en general, así como de representantes de la administración distrital y de los honorables concejales.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/watch?v=XSM-wxCBKA8>

4. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre 2025, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo que está siendo analizado.

5. IMPACTO FISCAL

El artículo séptimo de la Ley 819 de 2003 dispone lo siguiente:

"Artículo 7.- Análisis del impacto fiscal de las normas: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Considerando lo expuesto anteriormente, a través del oficio AMC- OFI 0144005.2025 fechado el VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE de 2025 y suscrito por la Dra. Lucely María Morales Ramos, Directora Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, se emitió el siguiente concepto, dirigido al Dr. Haroldo José Fortich González, Secretario de Hacienda Distrita



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 12 de septiembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0144005-2025

Doctor

Haroldo Fortich Gonzalez

Secretario de Hacienda Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Asunto: *“Por medio del cual se efectúa un traslado entre unidades ejecutoras y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”*

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003:

“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”. Es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital, emitir concepto de impacto fiscal sobre el Proyecto de Acuerdo:

“Por medio del cual se efectúa un traslado entre unidades ejecutora y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó el Proyecto de Acuerdo citado y a continuación se presentan las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de acuerdo señalado no requiere rentas sustitutas, ni otorga beneficios tributarios.
2. El citado proyecto de acuerdo propone incorporar recursos que constituirán ingresos adicionales en el presupuesto de las distintas unidades ejecutoras los cuales coadyuvarían a fortalecer las finanzas en el nivel central.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

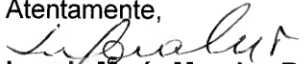
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Adicionalmente se plantea un traslado de recursos entre unidades ejecutoras cuyas apropiaciones se encuentran disponibles en el presupuesto de gastos.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el proyecto de acuerdo en mención no afecta las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 – 2034 y en consecuencia, se emite concepto de impacto fiscal viable para el mismo.

Finalmente reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras competencias funcionales.

Atentamente,


Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Karina Díaz Espiella	Profesional Universitario Código 219-Grado 37	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas, disposiciones legales y/o técnicas vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

5. MESA DE TRABAJO REALIZADA

En el marco del análisis del proyecto de acuerdo presentado, el día 23 de junio de 2025 por solicitud de la coordinadora ponente del proyecto de acuerdo 082 de 2025 honorable concejal **LUZ MARINA PARIAS** la cual facilitó un espacio de diálogo y colaboración entre la administración distrital y los concejales. Este encuentro permitió un debate integral sobre aspectos jurídicos, técnicos y financieros relacionados con lo solicitado, brindando la oportunidad de intercambiar ideas, plantear inquietudes y resolver observaciones planteadas.

En la mesa de trabajo, los concejales ponentes propusieron varios temas claves relacionados con la financiación

Los concejales **EDGAR MENDOZA SALEME Y MONICA VILLALOBOS OLEA** hicieron énfasis en que el proyecto está correctamente motivado y fundado en el marco constitucional y normativo que regula las incorporaciones y traslados (competencia del Alcalde y facultad normativa del Concejo, principios del Estatuto Orgánico de Presupuesto y jurisprudencia sobre legalidad del gasto), y contiene la documentación inicial necesaria (oficios, certificaciones bancarias, documentos DNP y demás).

Hicieron presiones y aclaraciones de aspectos fundamentales y legales de traslados en el caso de utilización de recursos de las estampillas para el fondo de pensiones.

Frente a estas sugerencias, los representantes de la administración manifestaron que procederían a su análisis con el fin de determinar su viabilidad y adelantar los trámites correspondientes. **MESA DE TRABAJO REALIZADA**

En el marco del análisis del proyecto de acuerdo presentado, el día 23 de junio de 2025 por solicitud de la coordinadora ponente del proyecto de acuerdo 082 de 2025 honorable concejal **LUZ MARINA PARIAS** la cual



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

facilitó un espacio de diálogo y colaboración entre la administración distrital y los concejales. Este encuentro permitió un debate integral sobre aspectos jurídicos, técnicos y financieros relacionados con lo solicitado, brindando la oportunidad de intercambiar ideas, plantear inquietudes y resolver observaciones planteadas.

En la mesa de trabajo, los concejales ponentes propusieron varios temas claves relacionados con la financiación.

Los concejales **EDGAR MENDOZA SALEME Y MONICA VILLALOBOS OLEA** hicieron énfasis en que el proyecto está correctamente motivado y fundado en el marco constitucional y normativo que regula las incorporaciones y traslados (competencia del Alcalde y facultad normativa del Concejo, principios del Estatuto Orgánico de Presupuesto y jurisprudencia sobre legalidad del gasto), y contiene la documentación inicial necesaria (oficios, certificaciones bancarias, documentos DNP y demás).

Hicieron presiones y aclaraciones de aspectos fundamentales y legales de traslados en el caso de utilización de recursos de las estampillas para el fondo de pensiones.

Frente a estas sugerencias, los representantes de la administración manifestaron que procederían a su análisis con el fin de determinar su viabilidad y adelantar los trámites correspondientes.

6. CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: *“Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”*, se sometió el siguiente proyecto a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, cuya sesión se llevó a cabo el día 12 de septiembre de 2025, siendo aprobada por los miembros en unanimidad. Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión No. 0066 de 2025 del 12 de septiembre de 2025, la cual obra como anexo del presente informe de ponencia.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 9

ACTA No 066			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL			
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:	LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Secretaria Técnica de CONFISCAR.		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Sesión CONFISCAR.		
FECHA:	12 de septiembre de 2025	Hora	De: 1:30 P.M. Hasta: 2: 00 P.M
MODALIDAD	Presencial		
1. OBJETIVO: Presentación para su concepto, <i>Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA FISCAL 2025"</i>			
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: N.A.			
CONVOCADOS AUSENTES: N.A.			
ORDEN DEL DÍA: 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación para su concepto, <i>"Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2025"</i> 4. Propositiones y varios			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN: En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo el viernes 12 de septiembre, se reunieron de manera presencial los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR. La Dra. LUCELY MORALES RAMOS, quien funge como secretaria de Hacienda Distrital (E) nombrada mediante Decreto Ordinario No. 2052 del 09 de septiembre, quien preside saluda a los miembros de Confiscar, e inicia la reunión como secretaria técnica, en calidad de Directora Financiera de Presupuesto señalando lo siguiente: El siguiente es el orden del día propuesto: 1. Llamado a lista y verificación del quorum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Presentación para su concepto, solicitud Proyecto Acuerdo <i>"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2025"</i> 4. Propositiones y varios. Seguidamente se continua con el orden del día así:			



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 9

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

Señora secretaria de Hacienda Distrital (E) Lucely Morales Ramos– Presente.
Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal – Presente.
Señora Tesorera Distrital – Mónica Manosalva González – Presente.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:

De acuerdo con la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

3.) MARCO JURÍDICO APLICABLE AL ASUNTO OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.

- a) Acuerdo 044 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”**

“ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.

Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:

Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.

(...)

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.

El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.

Artículo 81. “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 9

b. Constitución Política:

Artículo 315:

(...)

1. “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”.

- c. **Ley 1551 de 2012**, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio

- d. **Decreto 1969 de 2024**, “Por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras Disposiciones”

- e. **“ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:**

Artículo 32. Atribuciones:

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) **Parágrafo 4°.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

Sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:

“De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales “...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. “Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior”.

Traslados Presupuestales. « (...) “...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito)...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones” (...)»



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 9

INCORPORACIÓN

ORIGEN DE LOS RECURSOS

UNIDAD EJECUTORA	No OFICIO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-013558-2025 de fecha 15 de julio de 2025	LIBERACIÓN DE RECURSOS DEPÓSITOS JUDICIALES SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.581.335.000,96
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-0133169-2025 de fecha 23 de julio de 2025	LIBERACIÓN DE RECURSOS DEPÓSITOS JUDICIALES SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.053.501.116,30
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-0137363-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025	MAYOR RECAUDO INCENTIVO APROVECHAMIENTO RECURSOS SÓLIDOS	1.133.145.416,14
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-0137363-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025	RECAUDO VIGENCIAS 2024 Y 2025 INCENTIVO PARA LA UBICACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RELLENO SANITARIO)	1.273.201.877,28
SECRETARÍA DE HACIENDA	Certificado ACUACAR	RECURSOS DIVIDENDOS ACUACAR - MAYOR RECAUDO VIGENCIA 2025	3.782.938.281,00
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-0099758-2025 de fecha 09 de julio de 2025	RECAUDO DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS	139.470.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-0137309-2025 de 03 de septiembre de 2025	MAYOR RECAUDO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	8.196.491.399,00
SECRETARÍA DE HACIENDA (Tesorería Distrital)	AMC-OFI-0137775-2025 de 04 de septiembre de 2025	Las transferencias FONPET del 20% recaudo Estampilla Procultura, vigencia fiscal 2024	862.468.876,16
SECRETARÍA GENERAL	AMC-OFI-0139511-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025	Realforo Impuesto Alumbrado Público (jul-dic 2025)	20.172.219.358,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AMC-OFI-0083770-2025 de fecha 13 de junio de 2025	ASIGNACIÓN DNP DD No 96 Y 101-2025	93.331.614.504,00
FONDO DE PENSIONES	AMC-OFI-0104266-2025 de fecha 16 de julio de 2025	RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS - SERVICIO DE LA DEUDA	4.759.754.999,00
TOTAL			138.723.142.342,55



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 5 de 9

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS	VALOR
SECRETARÍA GENERAL	AMC-OFI-0105636-2025 de fecha 18 de julio de 2025	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5 074 836 722,98
SECRETARÍA GENERAL	AMC-OFI-0093915-2025 de fecha 01 de julio de 2025	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, Y ACCESO AL AGUA POTABLE EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3 782 939 291
SECRETARÍA GENERAL	AMC-OFI-0135741-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1 130 145 416
SECRETARÍA GENERAL	AMC-OFI-0135741-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1 273 201 877,28
SECRETARÍA GENERAL	AMC-OFI-0139511-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	20 172 219 358,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AMC-OFI-0083770-2025 de fecha 13 de junio de 2025	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	93 331 614 504,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	AMC-OFI-0141491-2025 de fecha 09 de septiembre de 2025	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, CARTAGENA DE INDIAS	139 470 000,00
FONDO DE PENSIONES	AMC-OFI-0104266-2025 de fecha 16 de julio de 2025	BONOS PENSIONALES TIPO A	564 716 695
FONDO DE PENSIONES	AMC-OFI-0104266-2025 de fecha 16 de julio de 2025	BONOS PENSIONALES TIPO B	4 195 038 304
FONDO DE PENSIONES	Transferencia del 20% de la Estampilla Procuratura según Ley 863 de 2003 y Ley 2190 de 2022	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	862 468 875
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025	Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias	\$ 2 034 298 260
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2026	Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias	\$ 4 245 000 000
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2027	Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias	\$ 684 000 000
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2028	Aprovechamiento del tiempo libre y Recreación Comunitaria para la inclusión social en Cartagena de Indias	\$ 588 000 000
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2029	Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias	\$ 359 000 000
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2030	Fortalecimiento del Sistema Deportivo Distrital mediante apoyos y/o estímulos a Deportistas y Organismos Deportivos para el fomento al Deporte de Alto Rendimiento en Cartagena de Indias	\$ 39 000 000
IDER	IDER-OFI-000711-2025 de fecha 02 de septiembre de 2031	Fortalecimiento del conocimiento y ciencias aplicadas al sector deporte y recreación en Bolívar y Cartagena de Indias	47 193 039
TOTAL			138.723.142.342,55

RESUMEN INCORPORACIÓN

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
Secretaría General	31.433.342.665,40
Secretaría de Educación	93.471.084.504,00
Fondo de Pensiones	862.468.875,15
Fondo de Pensiones SSF	4.759.754.999,00
IDER	8.196.491.299,00
TOTAL GASTOS	138.723.142.342,55



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 6 de 9

TRASLADO PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES ASIGNADAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:

Mediante oficio No AMC-OFI-0136898-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, la Secretaría de Hacienda Distrital, considera viable la posibilidad de que el señor alcalde como máximo ordenador del gasto, disponga de los saldos de apropiación del Servicio de la Deuda Pública, en el orden de los **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (32.947.297.437)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Realizando una nueva revisión del avance en el desembolso de los créditos que han sido firmados en la vigencia 2024 y en la presente 2025, se evidencia que como resultado del avance de los procesos de contractuales de los proyectos que se financian con estos recursos, a la fecha no se han realizado desembolsos adicionales y se cuenta con un cronograma de ejecución de estos que responderá a los avances de obra. Debido a lo anterior, se provee el siguiente servicio de la deuda actualizado de acuerdo con cronogramas de contratación y ejecución financiera informados por las unidades ejecutoras responsables.

•El avance de los procesos de contractuales de los proyectos que se financian con estos recursos no ha requerido a la fecha desembolsos adicionales.

•Los proyectos cuentan con un cronograma de ejecución financiera que responde a los avances de obra e hitos que han sido contemplados en los meses restantes de la vigencia 2025.

TRASLADO PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

Servicio de la deuda 2025 actualizado agosto 2025, pesos

Componente deuda	Motivo reducción	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Crédito Transcribe	No aplica	\$5.901.167.821	\$0	\$5.901.167.821
Crédito Mejoramiento de vivienda	No aplica	\$22.618.872.840	\$0	\$22.618.872.840
Crédito Alcantarillado Bayunca y Pontezuela	Nuevo cronograma de desembolsos	\$1.257.348.478	-\$816.278.615	\$441.069.863
Nuevo cupo de endeudamiento (1.5 billones)	Nuevo cronograma de desembolsos	\$58.046.879.422	-\$32.131.018.822	\$25.915.860.600
Total Servicio de la deuda 2025 actualizado		\$89.314.005.055	-\$34.437.033.931	\$54.876.971.124



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 7 de 9

TRASLADO PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

El servicio a la deuda del nuevo cupo de endeudamiento se encuentra presupuestado en la vigencia 2025 como se muestra en la siguiente tabla. Considerando lo anteriormente descrito sobre el nuevo escenario de desembolsos, la liberación de recursos se realizaría a las siguientes fuentes que incluyen los recursos del balance

	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	DIFERENCIA	PRESUPUESTO FINAL
CUPO 1.5 BILLONES	TASAS AEROPORTUARIAS	35.155.875.012,00	-12.172.254.847,87	22.984.411.164,13
	ICA	5.751.435.704,00	4.255.421.059,00	2.052.014.634,94
	IFU	2.893.472.445,00	2.014.037.014,31	879.434.930,69
	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.183.243.678,00	-1.183.243.678,00	-
	RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5.585.570.179,01	-5.585.570.179,01	-
	RB ICLO	5.054.175.287,00	-5.054.175.287,00	-
	RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	268.668.616,00	-268.668.616,00	-
	RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	155.637.401,00	-155.637.401,00	-
	TOTAL CUPO 1.5 BILLONES	58.046.879.422,01	-32.131.018.822,24	25.915.860.599,77
CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA	ICA	1.257.348.478,00	-816.278.615,02	441.069.862,98
	TOTAL CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA	1.257.348.477,90	-816.278.615,02	441.069.862,88
CRÉDITO TRANSCARIBE	SGP LIBRE INVERSION	5.901.167.821,00	-	5.901.167.821,00
	TOTAL CRÉDITO TRANSCARIBE	5.901.167.821,00	-	5.901.167.821,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA		65.205.395.720,91	-32.947.297.437,25	32.258.098.283,65

Con el valor anteriormente detallado, se estima un total de recursos a liberar del rubro del servicio de la deuda como se muestra que totaliza la suma de **\$32.947.297.437**.

En virtud de lo anterior, los relacionados rubros se encuentran disponibles y susceptibles de contracréditar, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor del Contracrédito
2.2	Servicio de la deuda pública		32.947.297.437
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		32.947.297.437
2.2.2.01	Principal		13.245.295.261
2.2.2.01.02	Préstamos		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		13.245.295.261
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		13.245.295.261
2.2.2.02	Intereses		19.702.002.176
2.2.2.02.02	Préstamos		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		19.702.002.176
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		19.702.002.176



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 8 de 9

En consideración, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras a continuación, detalladas así

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A ACREDITAR
SECRETARIA DE EDUCACION	\$20.775.032.589
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$12.172.264.848
TOTAL, CRÉDITOS	\$32.947.297.437

Por todo lo anterior, se somete la solicitud de adición del proyecto decreto mencionado ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR-, para que emitan su concepto al respecto.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS:

La secretaria técnica consulta a los miembros si tienen proposiciones o varios, no existiendo dudas ni proposiciones sobre el particular, la secretaria técnica procede consultar a los miembros concepto sobre la propuesta del Proyecto de Decreto en mención.

Señora secretaria de Hacienda Distrital (E) –, Lucely Morales Ramos, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señora Tesorera Distrital –, Mónica Manosalva González, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor secretario de Planeación. Camilo Vladimir Rey Sabogal, con base en la presentación, da concepto favorable.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende, transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo las 1:55 P.M y se procede con la aprobación del acta.

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros presentes así:

Señora secretaria de Hacienda Distrital (E) –, Lucely Morales Ramos – Aprobada.

Señora Tesorera Distrital - Mónica Manosalva González – Aprobada.

Señor secretario de Planeación - Camilo Vladimir Rey Sabogal – Aprobada.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 9 de 9

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

Teniendo en cuenta lo anterior, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 12 de septiembre de 2025 a las 2:00 P.M se llevó a cabo reunión presencial del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta No. 066 los intervinientes, dieron concepto favorable a la solicitud Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, VIGENCIA FISCAL 2025”

1.

ASISTENTES:	
NOMBRE	LUCELY MORALES RAMOS
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	SECRETARIA DE HACIENDA (E) – presidente de CONFISCAR
TELEFONO	311-6913953
CORREO	hacienda@cartagena.gov.co
FIRMA:	
NOMBRE	MÓNICA MANOSALVA GONZÁLEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	TESORERA DISTRITAL
TELEFONO	3008308312
CORREO	tesoreria@cartagena.gov.co
FIRMA:	
NOMBRE	CAMILO REY SABOGAL -ORIGINAL FIRMADO.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION
TELEFONO	301 3555745
CORREO	planeacion@cartagena.gov.co
FIRMA:	
NOMBRE	LUCELY MARÍA MORALES
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
CARGO	DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO – SECRETARIA TECNICA DE CONFISCAR
TELEFONO	311-6913953
FIRMA	



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

7. ANEXOS:

- Oficio AMC- OFI 0144005.2025 fechado el viernes 12 De Septiembre de 2025 y suscrito por la Dra. Lucely María Morales Ramos, Directora Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, se emitió concepto sobre el impacto fiscal del proyecto de acuerdo.
- Acta No. 0066 de septiembre 12 de 2025, correspondiente a la sesión del CONFISCAR celebrada el de septiembre de 2025.
- Oficio AMC-OFI- 011007-2025 ALCANCE DE CERTIFICACION DE RECURSOS DISPONIBLES.
- Oficio AMC-OFI- 0105489-2025 CERTIFICACION DE RECURSOS DISPONIBLES
- Oficio AMC-OFI- 0103558-2025 CERTIFICACION DE RECURSOS DISPONIBLES
- Oficio AMC-OFI- 0083770-2025 solicitud de adición de recursos SGP prestación del servicio educativo en el presupuesto de la secretaria de educación distrital de Cartagena de indias
- Oficio AMC-OFI-0104266-2025 Solicitud De Incorporación Sin Situación De Fondos A Rubros De Servicio A La Deuda En El Presupuesto De La Unidad Ejecutora 24 Fondo Territorial De Pensiones Del Distrito De Cartagena Para La Vigencia 2025.
- Oficio AMC-Ofi- 0099758-2025 Certificación De Recursos Disponibles Dividendos Hoteleros.
- Oficio AMC-OFI- 0137309-2025 certificación de recaudos, rendimientos y saldo. Tasa Prodeportes y recreación.
- Oficio AMC-OFI- 0136016-2025 certificación de recaudos, rendimientos y saldo, incentivos por aprovechamiento de residuos sólidos.
- Oficio AMC-OFI- 0137363-2025 certificación de recaudos, rendimientos y saldo, incentivos ambientales
- Oficio AMC-OFI- 0137775-2025 certificación de recaudos 20%, estampilla procultura.
- Oficio AMC-OFI-0106636-2025 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL DESEMBARGO DEL SGP-APSB VIGENCIA 2023.
- Oficio AMC-OFI-0139511-2025 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2025.
- Oficio AMC-OFI-0093915-2025 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DE AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
- Oficio AMC-OFI-0135741-2025 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
- Oficio IDER -OFI 0001177-2025 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL
- Oficio AMC-OFI-0141491-2025 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE GASTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE ECUCACION DSTRITAL.
- OFICIO AMC-OFI-0137733-2025 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL

8. CONCLUSIONES EN PRIMER DEBATE

El proyecto está bien soportado en cuanto a competencia y marco jurídico básico, igualmente contiene certificaciones y oficios (bancarios y judiciales) que acreditan el levantamiento de embargos y la disponibilidad; la estricta observancia de la destinación del SGP; y el registro contable y control posterior de los retiros del FONPET según Decreto 1523. Con fundamento en el análisis efectuado, se presenta **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 082/25 “Por medio del cual



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

se efectúa un traslado entre unidades ejecutora y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

9. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Mediante correo electrónico fechado el 16 de SEPTIEMBRE de 2025, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias la emisión de un concepto jurídico sobre el Proyecto de Acuerdo actualmente en estudio. El concepto que emita dicha oficina será adjuntado a la presente ponencia y formará parte integral de la misma.

10. ESTUDIO EN COMISIÓN

El 26 de septiembre 2025, a las 10:30 a. m., los miembros de las Comisiones Primera y Segunda del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias se reunieron en las instalaciones de la Corporación para adelantar el estudio en comisión del Proyecto de Acuerdo No. 082/25.

La sesión inició con el llamado a lista y la verificación del quórum. Con la presencia de los concejales convocados, el secretario general procedió a leer el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se dio paso al estudio en comisión de la ponencia para el primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 082/2025. La Secretaría informó que los concejales encargados de presentar la ponencia son **Luz Marina Paria Cespedes (c), Edgar Mendoza Saleme y Monica Villalobos Olea**. Siguiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación, el secretario general dio lectura a la ponencia correspondiente.

Una vez finalizada la lectura, el presidente de la Comisión Primera, explicó que se procedería a discutir y votar la ponencia de manera integral. Acto seguido, la Secretaría habilitó el registro para la votación nominal.

Tras la votación, **la ponencia fue aprobada por la Comisión Primera y Segunda del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo a la siguiente votación:**

COMISIÓN PRIMERA

CONCEJAL	VOTO
Laura Diaz Casas	Positivo
Lewis Montero Polo	Positivo
Mónica Villalobos Olea	Positivo
Laureano Curi Zapata	Ausente
Hernando Piña Elles	Positivo
Rafel Enrique Meza Pérez	Positivo

COMISIÓN SEGUNDA

CONCEJAL	VOTO
Emmanuel Vergara Martínez	Positivo
Edgar Elías Mendoza Saleme	Positivo
Pedro de Jesús Aponte García	Positivo
Carlos Alberto Raad de la Ossa	Positivo



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

David Bernardo Caballero Rodríguez	Positivo
Wilson Ernesto Toncel Ochoa	Positivo
Carlos Alberto Barrios Gómez	Positivo

Votación consolidada

No	0
Si	12
Ausentes	1
Total votos	12

En cuanto al punto de documentos para dar cuenta, se informó que no había documentos a registrar, por lo que se continuó con el siguiente apartado del orden del día: proposiciones y varios. Al no presentarse proposiciones, y habiéndose agotado los puntos previstos, la sesión fue levantada a las 11:00 a.m.

Los miembros de la Comisiones Primera y Segunda firmaron el acta para dejar constancia de lo acordado en la jornada.

11. CONCLUSIONES

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo 082 de 20225 **“Por medio del cual se efectúa un traslado entre unidades ejecutora y una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias y se dictan otras disposiciones.”** con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente,

LUZ MARINA PARIA CESPEDES
CONCEJAL PONENTE
COORDINADORA

EDGAR MENDOZA SALEME
CONCEJAL PONENTE

MONICA VILLALOBOS OLEA
CONCEJAL PONENTE

En virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración el siguiente título, preámbulo y articulado:



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORA Y UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTICULO 1. Objeto. El objeto del presente acuerdo es efectuar un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras y efectuar una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 2. Incorporación presupuestal. Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2025, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55)**, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	Ingresos	125.451.814.320,57	5.074.836.722,98	8.196.491.299,00	138.723.142.342,55
1.1	Ingresos Corrientes	115.232.588.376,10	0	8.196.491.299,00	123.429.079.675,10
1.1.01	Ingresos Tributarios	20.172.219.358	0	8.196.491.299,00	28.368.710.657,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	20.172.219.358	0	8.196.491.299,00	28.368.710.657,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	20.172.219.358	0	0	20.172.219.358,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	0	0	8.196.491.299,00	8.196.491.299,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	95.060.369.018,10	0	0	95.060.369.018,10
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.728.754.514,10	0	0	1.728.754.514,10
1.1.02.02.118.01	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	1.130.145.416,14	0	0	1.130.145.416,14



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

1.1.02.02.118.02	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	598.609.097,96	0	0	598.609.097,96
1.1.02.06	Transferencias corrientes	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	93.331.614.504,00	0	0	93.331.614.504,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10.219.225.944,47	5.074.836.722,98	0	15.294.062.667,45
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.847.095.491,00	0	0	3.847.095.491,00
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	3.847.095.491,00	0	0	3.847.095.491,00
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar	3.782.939.291,00	0	0	3.782.939.291,00
1.2.03.03.05	Dividendos Compañía Hotelera	64.156.200,00	0	0	64.156.200,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.612.375.454,47	5.074.836.722,98	0	6.687.212.177,45
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.612.375.454,47	5.074.836.722,98	0	6.687.212.177,45
1.2.10.02-055	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0	5.074.836.722,98	0	5.074.836.722,98
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	862.468.875,15	0	0	862.468.875,15
1.2.10.02-140	Dividendos Compañía Hotelera de Cartagena de Indias	75.313.800,00	0	0	75.313.800,00
1.2.10.02-239	Incentivo para la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario)	674.592.779,32	0	0	674.592.779,32
1.2.12	Retiros FONPET	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas	4.759.754.999,00	0	0	4.759.754.999,00

partes de bonos pensionales A y B

ARTÍCULO 3. Incorporación. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$138.723.142.342,55), según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	VALOR
Secretaría General	31.433.342.665,40
Secretaría de Educación	93.471.084.504,00
Fondo de Pensiones	862.468.875,15
Fondo de Pensiones SSF	4.759.754.999,00
IDER	8.196.491.299,00
TOTAL GASTOS	138.723.142.342,55

ARTÍCULO 4. CONTRACREDITO. Contracredítese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO DE LA DEUDA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR DEL CONTRACRÉDITO
2.	Gastos	
2.2	Servicio de la deuda pública	32.947.297.437

ARTÍCULO 5. CREDITO. Acredítese del presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, la suma de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.947.297.437)**, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA	VALOR A ACREDITAR
SECRETARIA DE EDUCACION	20.775.032.590
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	12.172.264.847
TOTAL CRÉDITOS	\$ 32.947.297.437

ARTÍCULO 6. Liquidación. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias mediante Decreto, liquidará y ajustará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente modificación presupuestal en el Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2025.

Parágrafo. El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

Téngase como anexos en el presente proyecto la desagregación del gasto, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2025:

ARTÍCULO 7. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.



PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 082/2025
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

ARTÍCULO 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
PRESIDENTE

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
SECRETARIO GENERAL